

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 201 -2010/SUNAT

MODIFICAN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 082-2010/SUNAT, QUE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A CONTRIBUYENTE EN LOS NUEVOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE A IMPLEMENTAR EN LIMA METROPOLITANA"

Lima,

G 9 JUL 261ú

VISTOS:

El Memorándum N.º 115-2010-SUNAT/200000, emitido por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, el Memorándum N.º 361-2010-SUNAT/2G0000, emitido por la Intendencia Nacional de Administración, y el Memorándum N.º 40-2010
UNAT/2G0200, emitido por la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de marzo de 2010, mediante Resolución de Superintendencia N.º 082-2010/SUNAT, se autorizó la elaboración de los estudios definitivos y posterior stecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención a contribuyente los nuevos Centros de Servicios al Contribuyente a implementar en Lima Mtropolitana", estableciéndose en su artículo 2°, que la Intendencia Nacional de Administración deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de implementar el referido Proyecto de Inversión Pública;

Que posteriormente, con fecha 4 de junio de 2010, se publicó el Decreto de Nrgencia N.º 037-2010, que establece medidas en materia económica y financiera en los progos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año 2010, o numeral 3.1 del artículo 3º dispuso que en el caso de proyectos de inversión pública que no hayan iniciado ejecución, el presupuesto asignado en el Pliego, en conjunto, a fales proyectos en el presente año fiscal, sólo podrá ser ejecutado hasta un veinticinco por ciento (25%) de dicho monto global;

Jete de la Unidad Ejecutora , Chia Escutora

Que asimismo, el citado artículo establece que el Titular del Pliego priorizará los proyectos de inversión no iniciados que se financiarán con cargo a dicho porcentaje en el, presente año fiscal, debiendo garantizar que si se inician no queden inconclusos,

considerando, de ser el caso, su priorización en la programación y formulación presupuestal del año fiscal respectivo;

Que finalmente, el citado artículo dispone que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la entrada en vigencia de la presente norma, los titulares de pliego del Poder Ejecutivo, mediante Resolución Suprema aprobarán la relación de los proyectos a ejecutarse;

Que en cumplimiento de dicho dispositivo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Suprema N.º 069-2010-EF, aprobó la relación priorizada de Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse en el año 2010, incluyendo al proyecto "Mejoramiento de la atención a contribuyentes en los nuevos centros de servicio al contribuyente a implementarse en Lima Metropolitana", con código SNIP N.º 133874, y con un límite de gasto para el año 2010 ascendente a S/. 292,852.00 (Doscientos oventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que mediante Memorándum N.º 361-2010-SUNAT/2G0000, la Intendencia la Nacional de Administración señaló que el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención a contribuyente en los nuevos Centros de Servicio al Contribuyente a implementar en Lima Metropolitana", se encuentra dentro de la condición señalada en el la Decreto de Urgencia N. 037-2010;

Que en dicho documento, la Intendencia Nacional de Administración considerando que el referido proyecto es de alta prioridad institucional, opinó favorablemente sobre la conveniencia que su implementación sea ejecutada en el presente ejercicio a través de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

Que con fecha 9 de junio de 2010, mediante Memorándum N.º 115-2010-SUNAT/200000, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, en atención a lo opinado por la Intendencia Nacional de Administración, solicitó realizar el cambio de Unidad Ejecutora para el referido proyecto;

Que mediante Memorándum N.º 40-2010-SUNAT/2G0200, el Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" informó que se han realizado las modificaciones presupuestales para la habilitación, entre otros, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención a contribuyente en los nuevos Centros de Servicio al Contribuyente a implementar en Lima Metropolitana";

Que de acuerdo a lo solicitado por el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, a lo opinado por la Intendencia Nacional de Administración y a lo





GAP 10∖ el

INTENDENTE (e)









RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



informado por la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", procede realizar el cambio de Unidad Ejecutora para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención a contribuyente en los nuevos Centros de Servicio al Contribuyente a implementar en Lima Metropolitana"; en consecuencia, corresponde modificar la Resolución de uperintendencia N.º 082-2010/SUNAT, a efectos de establecer que la implementación el referido proyecto sea ejecutada en el ejercicio 2010 a través de la Unidad Ejecutora versión Pública SUNAT";

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N.° 133-2009-EF/10, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27293, el Decreto de Urgencia N.° 037-2010, el Decreto Supremo N.° 102-2007-EF, la Resolución Suprema N.° 069-2010-EF, y el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N." 082-2010/SUNAT, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de implementar en el año 2010, la presente Resolución de Superintendencia."

Registrese y comuniquese.



NAHIL L
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA